

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2022 00308 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 6 de mayo hogaño (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la demanda verbal presentada por ALEJANDRO ARANA MEDINA contra JORGE ANDRES OSORIO QUINCENO y SPINAP SAS.

Frente a la petición de retiro de la demanda incoada mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2022, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ebd2372f0228c40373eef56219da3e532e3c892627fb4cc2a75c957b56c62b**

Documento generado en 21/07/2022 07:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>